

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2030-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, mediante el Oficio N° 0047-2019-UNHEVAL-VRI, del 27.MAR.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0119-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, que, entre otros, resolvió lo siguiente: 1° DECLARAR como Ganador del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019, el proyecto de investigación que se detalla en la parte resolutive; 2° OTORGAR al investigador principal el financiamiento con Fondos Concursables 2019 la suma de S/. 5,000.00, bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada; 3° DISPONER, en caso de incumplimiento de las responsabilidades asumidas por los integrantes de proyecto, la aplicación de lo establecido en el mencionado Reglamento, ítem 6. De las sanciones a los investigadores; asimismo se dejará constancia en el legajo del docente para ser tomado en cuenta en su solicitud de ratificación y/o promoción;

Que en la sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0119-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0517-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0119-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que, entre otros, resolvió lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. **DECLARAR** como Ganador del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL -2019, el siguiente proyecto de investigación:

COD. DEL PROY.	TÍTULO DEL PROYECTO	FACULTAD	PARTICIPANTES	CONDICIÓN	PRESUPUESTO
CSS03	INTELIGENCIA EMOCIONAL, SUS DIFERENCIAS EN ALUMNOS DE SECUNDARIA DE LA I.E.D. PESTALOZZI DE BARRANQUILLA-COLOMBIA Y LA I.E. "CÉSAR VALLEJO" DE AMARILIS - HUÁNUCO - PERÚ	PSICOLOGÍA	CARRASCO MUÑOZ, MIGUEL ALFREDO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	S/. 5,000.00
			MARTÍNEZ MORALES, CECILIA VILMA	CO-INVESTIGADOR	
			BUSTAMANTE OCHOA, CARLOS	CO-INVESTIGADOR	
			VIGILIO SALAS, MELIZA BRILLYT	TESISTA	

2. **OTORGAR** al investigador principal el financiamiento con Fondos Concursables 2019 la suma de S/. 5,000.00, bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

3. **DISPONER**, en caso de incumplimiento de las responsabilidades asumidas por los integrantes de proyecto, la aplicación de lo establecido en el mencionado Reglamento, ítem 6. De las

...///



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

.../// Resolución Consejo Universitario N° 2030-2019-UNHEVAL

-2-

sanciones a los investigadores; asimismo se dejará constancia en el legajo del docente para ser tomado en cuenta en su solicitud de ratificación y/o promoción.

2º. **DISPONER** que la Vicerrectoría de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria y demás órganos internos competentes adopten las acciones que corresponda según sus atribuciones.

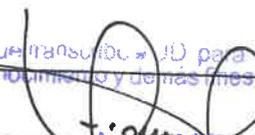
3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely RÍOS FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv-AL OCI
 Transparencia
 OCalidad DIGA
 DII OPyP UP UT
 UC DIU DTI
 FPSIC
 URH
 SUEyC
 File
 Archivo


 Abog. Yersely RÍOS FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
 PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
17 MAYO 2019
 N° Registro:
 Hora: 8:50 Firma: 

*Revisado en el
 Portal Universitario
 el 22/5/19*